

POR FAVOR, LEA ESTE AVISO CUIDADOSAMENTE. ES POSIBLE QUE TENGA DERECHO A UNA COMPENSACIÓN EN EFECTIVO Y AL MONITOREO DE CRÉDITO GRATUITO DE UN ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA SI SIU PHYSICIANS & SURGEONS, INC. LE ENVIÓ POR CORREO UN AVISO CON RESPECTO A UN INCIDENTE DE DATOS QUE OCURRIÓ EN DICIEMBRE DE 2020 Y ENERO DE 2021.

Un tribunal autorizó este Aviso. Esto no es correo basura, un anuncio o una solicitud de un abogado.

Se ha propuesto un acuerdo en una demanda colectiva contra SIU Physicians & Surgeons, Inc. ("SIUPS") por el posible compromiso de la información privada de pacientes actuales y/o anteriores de SIUPS en diciembre de 2020 y enero de 2021 (el "Incidente de datos"). La información involucrada en el Incidente de datos potencialmente incluía nombres, direcciones, números de Seguro Social, números de licencia de conducir, fechas de nacimiento, información de tratamiento médico y / o información de seguro de salud relacionada con pacientes de SIUPS.

Si recibió notificación de la demanda colectiva, usted puede ser incluido en este Acuerdo como "Miembro del Acuerdo de la demanda colectiva".

El Acuerdo proporciona pagos a las personas que presenten reclamos válidos por tiempo perdido, gastos de bolsillo y / o cargos en los que se incurrió como resultado del Incidente de datos, y por otras pérdidas monetarias extraordinarias no reembolsadas. El Acuerdo también ofrece un año de servicios gratuitos de monitoreo de crédito a los Miembros de la Demanda Colectiva que lo soliciten. Sus derechos legales se ven afectados independientemente de si decide presentar una reclamación. Lea este aviso cuidadosamente.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO	
ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	Esta es la única forma en que puede obtener monitoreo de crédito gratuito y / o un pago en efectivo. La fecha límite para enviar un formulario de reclamación es 29 de agosto de 2023.
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	Tú <u>no</u> obtendrás un pago o monitoreo de crédito del Acuerdo, pero tampoco liberará sus reclamos contra SIUPS. Esta es la única opción que le permite ser parte de cualquier otra demanda contra SIUPS o partes relacionadas por las reclamaciones legales resueltas por este Acuerdo. La fecha límite para presentar una solicitud de exclusión es 19 de julio de 2023.
OBJETAR A EL ACUERDO	Escriba a la Corte con las razones por las que no está de acuerdo con el Acuerdo. El último día para oponerse al Acuerdo es 19 de julio de 2023.
IR A LA AUDIENCIA FINAL DE IMPARCIALIDAD	Puede pedirle permiso a la Corte para que usted o su abogado hablen sobre su objeción en la Audiencia Final de Imparcialidad. La audiencia final de imparcialidad está programada para el 11 de septiembre de 2023 a las 8:30 a.m.
NO HACER NADA	Tú <u>no</u> obtendrás cualquier servicio de pago o monitoreo de crédito de este Acuerdo y usted renunciará a ciertos derechos legales. Enviar un Formulario de Reclamo es la única manera de obtener el pago o el monitoreo de crédito gratuito bajo este Acuerdo.

Estos derechos y opciones, y los plazos para ejercerlos, se explican en este Aviso. Para obtener detalles completos, consulte el Acuerdo Conciliatorio, disponible en www.siupsdataincidentsettlement.com.

El Tribunal a cargo de este caso aún tiene que decidir si otorga la aprobación final del Acuerdo. Los pagos solo se realizarán después de que el Tribunal otorgue la aprobación final del Acuerdo y después de que se resuelvan las apelaciones.

INFORMACIÓN BÁSICA	PÁGINA 4
1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?	
2. ¿De qué se trata esta demanda?	
3. ¿Qué es una demanda colectiva?	
4. ¿Por qué hay un acuerdo?	
¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?	PÁGINA 5
5. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo?	
6. ¿Existen excepciones para ser incluido en el Acuerdo?	
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE OBTIENE SI CALIFICA	PÁGINA 5
7. ¿Qué establece el Acuerdo?	
8. ¿Qué pagos están disponibles para el reembolso de pérdidas ordinarias?	
9. ¿Qué pagos están disponibles para el reembolso de pérdidas extraordinarias?	
CÓMO OBTENER BENEFICIOS: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMO	PÁGINA 6
10. ¿Cómo obtengo beneficios del Acuerdo?	
11. ¿Cómo se decidirán las reclamaciones?	
12. ¿Cuándo recibiré mi pago?	
PERMANECER EN EL ACUERDO	PÁGINA 7
13. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en el Acuerdo?	
14. ¿A qué estoy renunciando como parte del Acuerdo?	
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	PÁGINA 7
15. Si me excluyo, ¿puedo obtener el pago del Acuerdo?	
16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a SIUPS por lo mismo más adelante?	
17. ¿Cómo salgo del Acuerdo?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	PÁGINA 8
18. ¿Tengo un abogado en este caso?	
19. ¿Cómo se pagará a los abogados del grupo de demandantes?	
OBJECCIÓN AL ACUERDO	PÁGINA 9
20. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?	
21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme del Acuerdo?	
LA AUDIENCIA FINAL DE IMPARCIALIDAD DE LA CORTE	PÁGINA 10
22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?	
23. ¿Tengo que asistir a la audiencia final de imparcialidad?	
24. ¿Puedo hablar en la audiencia final de imparcialidad?	
SI NO HACES NADA	PÁGINA 11
25. ¿Qué pasa si no hago nada?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN	PÁGINA 11
26. ¿Hay más detalles disponibles sobre el Acuerdo?	
27. ¿Cómo puedo obtener más información?	

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?

El Tribunal ordenó que se proporcionara este Aviso porque usted tiene derecho a conocer el Acuerdo propuesto que se ha alcanzado en esta demanda colectiva y sobre todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si otorga la aprobación final del Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y después de que se resuelvan las objeciones o apelaciones, el Administrador del Acuerdo designado por el Tribunal distribuirá los pagos y servicios que el Acuerdo proporciona. Este Aviso explica la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, qué pagos y servicios están disponibles, quién es elegible para ellos y cómo obtenerlos.

El Honorable Michael Fiello del Tribunal de Circuito del Condado de Jackson, Illinois está supervisando esta demanda colectiva. El caso es *McFarland v. SIU Physicians & Surgeons, Inc.* ("SIUPS"), Caso No. 2021L64 (la "Demanda"). La persona que presentó la demanda se llama el Demandante, y la compañía demandada, SIUPS, se llama el Demandado.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

En enero de 2021 o alrededor de esa fecha, SIUPS descubrió que un tercero desconocido y no autorizado accedió a su servicio de transferencia electrónica de archivos Accellion, y potencialmente a información relacionada con la información personal de ciertos pacientes de SIUPS, durante cortos períodos de tiempo en diciembre de 2020 y enero de 2021. La demanda afirma que SIUPS fue responsable por el incidente de datos y afirma reclamos bajo cinco cargos: (1) negligencia; (2) incumplimiento del contrato implícito; (3) incumplimiento del pacto implícito de buena fe y trato justo; (4) violación de la Ley de Fraude al Consumidor y Prácticas Comerciales Engañosas de Illinois; 5) enriquecimiento injusto; y (6) invasión de la privacidad – divulgación pública de hechos privados. La demanda busca, entre otras cosas, el pago de las personas que resultaron lesionadas por el incidente de datos. SIUPS niega todas y cada una de las reclamaciones y argumentos alegados en su contra en la demanda. SIUPS niega todas las acusaciones de irregularidades o responsabilidad alegadas, o que podrían alegarse, en la demanda. SIUPS niega haber sido negligente, haber violado cualquier contrato implícito o pacto implícito de buena fe y trato justo, haber violado cualquier estatuto estatal o federal, haber enriquecido injustamente o que la privacidad de alguien haya sido invadida.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas Representantes de la Clase (en este caso, Sharon McFarland) demandan en nombre de personas que tienen reclamos similares. Juntas, todas estas personas son llamadas Miembros de la Clase o de la Clase. Un tribunal y un juez, en este caso, el juez Michael A. Fiello, resuelven los problemas para todos los Miembros del Grupo de demandantes, excepto para aquellos que se excluyen de la Clase del Acuerdo.

4. ¿Por qué hay un acuerdo?

El Tribunal no decidió a favor del demandante o SIUPS. En cambio, el demandante negoció un acuerdo con SIUPS que permite tanto al demandante como a SIUPS evitar los riesgos y costos de un litigio prolongado e incierto y la incertidumbre de un juicio y apelaciones. También permite a los Miembros de la Clase del Acuerdo obtener una compensación sin más demora. La Representante de la Clase y sus abogados piensan que el Acuerdo es lo mejor para todos los Miembros de la Clase del Acuerdo. Este Acuerdo no significa que SIUPS haya hecho algo malo.

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?

5. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo?

Usted forma parte de este Acuerdo como Miembro del Grupo del Acuerdo si previamente recibió una notificación de SIUPS sobre el Incidente de datos.

Si no está seguro de si es un Miembro del Grupo de demandantes, puede ir al sitio web del Acuerdo en www.siupsdataincidentsettlement.com o llame al 1-800-238-9104.

6. ¿Existen excepciones para ser incluido en el Acuerdo?

Sí. Se excluyen específicamente de la Clase del Acuerdo: (i) SIUPS y sus funcionarios y directores; (ii) todos los Miembros del Grupo del Acuerdo que soliciten oportuna y válidamente la exclusión del Grupo del Acuerdo; (iii) el(los) juez(es) asignado(s) para evaluar la imparcialidad de este acuerdo; y (iv) otras personas excluidas por los términos del Acuerdo de conciliación.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE OBTIENE SI CALIFICA

7. ¿Qué establece el Acuerdo?

El Acuerdo proporcionará monitoreo de crédito gratuito y/o pagos monetarios a las personas que presenten reclamos válidos.

SIUPS proporcionará a cada Miembro de la Clase del Acuerdo que presente un Formulario de Reclamo válido un código para un año de servicio de monitoreo de crédito de tres agencias (3B) que se utilizará después de que el Tribunal otorgue la aprobación final al Acuerdo.

Además, también hay dos tipos de pagos monetarios que están disponibles: (1) Compensación por pérdidas ordinarias (Pregunta 8, infra); y (2) Compensación extraordinaria por pérdidas (Pregunta 9, infra). Para reclamar cada tipo de pago, debe proporcionar la información y documentación solicitada en el Formulario de Reclamación.

8. ¿Qué pagos están disponibles para la COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS ORDINARIAS?

Los Miembros del Grupo son elegibles para recibir una compensación de hasta \$300 (tres cientos dólares) (en total) por las siguientes categorías de gastos de bolsillo y tiempo perdido como resultado del Incidente de datos:

- (a) Pérdidas no reembolsadas relacionadas con fraude o robo de identidad; honorarios profesionales, incluidos honorarios de abogados, honorarios de contadores y honorarios por servicios de reparación de crédito; los costos asociados con la congelación o descongelación de crédito con cualquier agencia de informes crediticios; costos de monitoreo de crédito en los que se incurrió a partir del 24 de diciembre de 2020, hasta la fecha de aprobación preliminar; y gastos diversos, como gastos notariales, fax, franqueo, copias, kilometraje y teléfonos de larga distancia; y
- (b) Reembolso de hasta tres horas de tiempo perdido (a \$25 (veinticinco dólares) por hora) demostrado y atestado por el reclamante que se ha dedicado a lidiar con problemas relacionados con el Incidente de datos para prevenir, detectar, impugnar, remediar y / o reparar daños relacionados, *p. ej.*, tiempo dedicado a tratar con la obtención de informes de crédito, monitoreo de crédito u otros productos de protección contra el

robo de identidad, comunicarse con agencias de informes de crédito, comunicarse con aseguradoras de salud públicas o privadas, comunicarse con instituciones financieras, revisar y monitorear cuentas financieras e informes de crédito para detectar actividades fraudulentas o sospechosas, o revertir cargos fraudulentos.

Se proporcionan más detalles en el Acuerdo conciliatorio, que está disponible en www.siupsdataincidentsettlement.com.

9. ¿Qué pagos están disponibles para la COMPENSACIÓN POR PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS?

Los Miembros de la Clase que tuvieron pérdidas monetarias extraordinarias no reembolsadas debido a información potencialmente comprometida como parte del Incidente de Datos son elegibles para presentar un reclamo de compensación de hasta \$2,500 (dos mil quinientos dólares). Como parte de la reclamación, el Miembro del Grupo debe demostrar que: (i) la pérdida es una pérdida monetaria real, documentada y no reembolsada; (ii) la pérdida fue más que probable causada por el Incidente de datos; (iii) la pérdida se produjo durante el período especificado; (iv) la pérdida no está ya cubierta por una o más de las categorías de pérdidas ordinarias mencionadas en la pregunta 8; y (v) el miembro de la clase hizo esfuerzos razonables para evitar o solicitar el reembolso de la pérdida, incluido, entre otros, el agotamiento de todos los seguros de monitoreo de crédito disponibles y el seguro de robo de identidad.

Se proporcionan más detalles en el Acuerdo conciliatorio, que está disponible en www.siupsdataincidentsettlement.com.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMO

10. ¿Cómo obtengo beneficios del Acuerdo?

Para obtener monitoreo de crédito gratuito o compensación monetaria, debe completar y enviar un Formulario de reclamo. Los formularios de reclamación se pueden enviar en línea en www.siupsdataincidentsettlement.com, o impreso desde el sitio web y enviado por correo al Administrador del Acuerdo a la dirección que se indica a continuación. Lea las instrucciones cuidadosamente, complete el Formulario de reclamo electrónicamente o envíelo por correo con sello postal a más tardar en el momento de **29 de agosto de 2023** Para:

SIUPS Claims Administrator
c/o RG/2 Claims Administration
P.O. Box 59479
Philadelphia, PA 19102-9479

11. ¿Cómo se decidirán las reclamaciones?

El Administrador de Reclamaciones decidirá inicialmente si la información proporcionada en el Formulario de Reclamación es completa y válida. El Administrador de Reclamaciones puede requerir información adicional de cualquier reclamante. Si la información requerida no se proporciona a tiempo, el reclamo se considerará inválido y no se pagará.

Si el reclamo está completo y el Administrador de reclamos niega el reclamo total o parcialmente, el reclamante tendrá la oportunidad de subsanar cualquier problema o defecto.

Si presenta un Formulario de reclamación en línea después de 29 de Agosto de 2023, o si envía por correo un Formulario de reclamación al Administrador del Acuerdo con sello postal después de 29 de agosto de 2023, entonces su Formulario de reclamo será rechazado.

12. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal celebrará una audiencia final de imparcialidad a las 8:30 en punto a.m. el 11 de septiembre de 2023 para decidir si aprueba el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, usted recibirá su pago y/o su código para el monitoreo de crédito gratuito dentro de aproximadamente los 60 días posteriores a la Fecha de entrada en vigencia. Si hay una apelación del Acuerdo, el pago puede retrasarse sustancialmente. También lleva tiempo procesar todos los formularios de reclamación, dependiendo del número de reclamaciones presentadas y de si se presentan apelaciones. Por favor, sea paciente.

PERMANECER EN EL ACUERDO

13. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en el Acuerdo?

No tiene que hacer nada para permanecer en el Acuerdo, pero si desea un pago y / o monitoreo de crédito, debe enviar un Formulario de reclamación, electrónicamente o por correo, con sello postal a más tardar en **29 de agosto de 2023**. Consulte la Sección 25 a continuación para obtener información sobre lo que sucede si no envía un Formulario de reclamación.

14. ¿A qué estoy renunciando como parte del Acuerdo?

Si el Acuerdo se convierte en definitivo, usted renunciará a su derecho a demandar a SIUPS por las reclamaciones que se resuelven mediante este Acuerdo. Las reclamaciones específicas a las que renuncia contra SIUPS se describen en la Sección II.1.31 del Acuerdo conciliatorio. Usted "liberará" SIUPS y todas las personas o entidades relacionadas como se describe en las Secciones II.1.31 y XIII.13.3 del Acuerdo de conciliación. El Acuerdo de conciliación está disponible en www.siupsdataincidentsettlement.com.

El Acuerdo de conciliación describe las reclamaciones publicadas con descripciones específicas, así que léalo cuidadosamente. Si tiene alguna pregunta, puede hablar con el abogado del grupo de acuerdo que se enumera en la pregunta 18 de forma gratuita, o puede hablar con su propio abogado a su propio costo si tiene preguntas sobre lo que esto significa.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no desea un pago o monitoreo de crédito de este Acuerdo, pero desea conservar el derecho de demandar a SIUPS sobre asuntos en la Demanda, entonces debe tomar medidas para salir de la Clase del Acuerdo. Esto se denomina excluirse de la Clase del Acuerdo (Settlement Class), o a veces se denomina "excluirse" de ella.

15. Si me excluyo, ¿puedo obtener el pago del Acuerdo?

Si se excluye del Acuerdo, no tendrá derecho a ningún beneficio del Acuerdo, pero no estará obligado por ningún juicio en este caso.

16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a SIUPS por lo mismo más adelante?

No. A menos que se excluya del Acuerdo, renuncia a cualquier derecho a demandar a SIUPS por las reclamaciones que este Acuerdo resuelve. Debe excluirse de la demanda colectiva para iniciar su propia demanda o para ser parte de cualquier demanda diferente relacionada con las reclamaciones en este caso. Si se excluye, no envíe un formulario de reclamo para solicitar un pago o monitoreo de crédito.

17. ¿Cómo salgo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar una carta firmada al Administrador del acuerdo al Administrador del SIUPS Settlement Administrator, c/o RG/2 Claims Administration, P.O. Box 59479, Philadelphia, PA 19102-9479, con sello postal a más tardar en **19 de julio de 2023**. También puede excluirse en línea en www.siupsdataincidentsettlement.com. La fecha límite para excluirse en línea es **19 de julio de 2023**. Si decide excluirse por correo, la carta de exclusión debe indicar que se excluye del acuerdo en *McFarland v. SIU Physicians & Surgeons, Inc.*, Caso núm. 2021L64, y también debe incluir su nombre completo, dirección, número de teléfono y su firma personal. Solicitudes de exclusión "en masa" o "para una clase" no están permitidas. Si no cumple con la fecha límite para excluirse del acuerdo, aún puede presentar un reclamo si lo hace antes de 29 de Agosto de 2023.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

18. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal ha designado a los siguientes abogados para representar a la Clase del Acuerdo. Se les llama "Abogado de la clase". Tú no vas a ser cobrado por estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su propio costo.

Eugenio Y. Turín
Timothy P. Kingsbury
Chandne Jawanda
LEY MCGUIRE, P.C.
55 W. Wacker Drive, 9th Fl.
Chicago, IL 60601
eturin@mcgpc.com
tkingsbury@mcgpc.com
cjawanda@mcgpc.com
Teléfono: 312-893-7002

19. ¿Cómo se pagará a los abogados del grupo de demandantes?

Si el Acuerdo es aprobado y se convierte en definitivo, el Abogado del Grupo del Acuerdo solicitará al Tribunal que otorgue honorarios de abogados y costos de litigio no mayores de \$243,500.00 (doscientos cuarenta y tres mil quinientos dólares) y un Premio de Servicio de Representante de la Clase que no exceda el monto total de \$ 7,500.00 (siete mil quinientos dólares). Si se aprueban, estos montos, así como los costos de notificación y administración de liquidación, serán pagados por separado por SIUPS.

OBJECCIÓN AL ACUERDO

Puede decirle al Tribunal que no está de acuerdo con el Acuerdo o con alguna parte del mismo.

20. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?

Si usted es un Miembro del Grupo del Acuerdo, puede objetar el Acuerdo si no le gusta o una parte del mismo. Puede dar razones por las que cree que el Tribunal no debería aprobar el Acuerdo. El Tribunal considerará sus puntos de vista antes de tomar una decisión.

Su objeción (y si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación final, un aviso de comparecencia) debe ser Presentado con el Secretario del Tribunal de Circuito del Primer Circuito Judicial, Condado de Jackson, Illinois, Tribunal del Condado de Jackson 1001 Walnut Street P.O. Box 730, Murphysboro, IL 62966 a más tardar el **19 de julio de 2023**. También debe enviar copias de su objeción por correo al Abogado de la Clase del Acuerdo y al Abogado de SIUPS, con sello postal a más tardar en **19 de julio de 2023**, a todas las direcciones a continuación:

ABOGADO DE LA CLASE DE ACUERDO	ABOGADOS DE SIUPS
Eugenio Y. Turín Timothy P. Kingsbury Ley McGuire, P.C. 55 West Wacker Drive, 9th Fl. 60601, Chicago, Illinois eturin@mcgpc.com tkingsbury@mcgpc.com	Mark A. Olthoff Catherine A. Green POLSINELLI PC 900 W. 48 th Place, Suite 900 Kansas City, MO 64112 Teléfono: (816) 753-1000 molthoff@polsinelli.com cgreen@polsinelli.com Kevin M. Hogan POLSINELLI PC 150 N. Riverside Plaza, Suite 3000 60606, Chicago, Illinois kmhogan@polsinelli.com

Su objeción debe incluir:

- 1) Su nombre completo, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico;
- 2) El nombre y el número de este caso;
- 3) Las razones por las que se opone al Acuerdo, incluidos los documentos que respalden su objeción;
- 4) La identificación de cualquier otra objeción que haya presentado, o que se haya presentado en su nombre, en cualquier otro caso de demanda colectiva en los últimos cuatro años; y
- 5) Su firma.

Si se opone, no tiene que comparecer en la audiencia de aprobación final. Sin embargo, si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación final, también debe presentar ante el Tribunal un aviso de comparecencia.

Si algún abogado lo representará en la Audiencia de Aprobación Final, el aviso de comparecencia presentado ante el Tribunal debe incluir:

- 1) El nombre, la dirección, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico del abogado;
- 2) Los colegios de abogados estatales a los que se admite al abogado y los números de barra asociados; y
- 3) Una lista de todas las objeciones a los acuerdos de demanda colectiva que el abogado ha presentado en los últimos tres años, y los resultados de dichas objeciones, incluidas las sanciones emitidas por un tribunal en relación con dichas objeciones.

Si se opone y tiene la intención de llamar a testigos en la Audiencia de aprobación final, debe proporcionar una lista de dichos testigos, junto con un breve resumen del testimonio esperado de cada testigo, al menos treinta (30) días antes de la Audiencia de aprobación final.

21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme del Acuerdo?

Objetar es decirle al Tribunal que no le gusta algo del Acuerdo. Excluirse a sí mismo es decirle al Tribunal que no desea ser parte del Grupo en este Acuerdo. Usted no puede excluirse a sí mismo y objetar el Acuerdo; si se excluye del Acuerdo, no tiene ninguna base para objetar o presentar un Formulario de reclamo porque el Acuerdo ya no le afecta.

LA AUDIENCIA FINAL DE IMPARCIALIDAD DE LA CORTE

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. Puede asistir y puede pedir la palabra, pero no tiene que hacerlo. No puede hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal celebrará una audiencia final de imparcialidad a las 8:30 en punto a.m el 11 de setiembre de 2023, en el Tribunal de Circuito del Primer Circuito Judicial, Condado de Jackson, Illinois, Jackson County Courthouse 1001 Walnut Street P.O. Box 730, Murphysboro, IL 62966. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal tendrá en cuenta cualquier objeción escrita debidamente presentada y también podrá escuchar a las personas que hayan solicitado hacer uso de la palabra en la vista (*ver* Pregunta 20). El Tribunal también decidirá si aprueba los honorarios y gastos solicitados por el Abogado del Grupo del Acuerdo y el pago por servicios solicitados para el Representante del Grupo de demandantes. La audiencia está sujeta a cambios por parte del Tribunal, incluso a través de videoconferencia, así que visite www.siupsdataincidentsettlement.com para actualizaciones.

23. ¿Tengo que asistir a la audiencia final de imparcialidad?

No. El Abogado del Grupo de Conciliación responderá cualquier pregunta que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, le invitamos a asistir a su propio costo. Si presenta una objeción, no tiene que venir a la corte para hablar de ello. También puede contratar a su propio abogado para que asista, a su propio costo, pero no está obligado a hacerlo.

24. ¿Puedo hablar en la audiencia final de imparcialidad?

Sí, puede pedirle permiso a la Corte para hablar en la Audiencia Final de Imparcialidad. Para hacerlo, debe seguir las instrucciones proporcionadas en la pregunta 20 anterior. No puede hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

SI NO HACES NADA

25. ¿Qué pasa si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá ningún beneficio de este Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, usted estará obligado por el Acuerdo de conciliación y la Liberación. Esto significa que no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra SIUPS o partes relacionadas sobre los problemas involucrados en la Demanda, resueltos por este Acuerdo y liberados por el Acuerdo de conciliación.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

26. ¿Hay más detalles disponibles sobre el Acuerdo?

Sí. Este Aviso resume el Acuerdo propuesto. Más detalles se encuentran en el Acuerdo de conciliación, que, junto con otros documentos relevantes para este Litigio, están disponibles en www.siupsdataincidentsettlement.com. Si tiene alguna pregunta, también puede llamar al Administrador del Acuerdo al 1-800-238-9104 o comunicarse con el Abogado del Grupo al número o direcciones de correo electrónico establecidos en la Pregunta 18 anterior.

27. ¿Cómo puedo obtener más información?

Vete a www.siupsdataincidentsettlement.com.

*Por favor, haga no llame al Tribunal o al Secretario del Tribunal para obtener información adicional.
No pueden responder ninguna pregunta relacionada con el Acuerdo o la Demanda.*